

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR
Oficina de Control Interno

Nº INFORME: OCI-2019-025

DENOMINACIÓN DEL TRABAJO: Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público – Decreto Nacional 1737 de 1998.

DESTINATARIOS:¹

- Claudia Ortiz Rodríguez, Presidente.
- Víctor Manuel Mondragón Maca, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información (Delegado del Presidente - Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno).
- Carolina Leonor Ramos Castellanos, Jefe Oficina de Planeación.
- Diego Edison Tiuzo García, Jefe de la Oficina Jurídica, encargado del empleo Secretario General.
- Luis Alejandro Tovar Arias, Vicepresidente de Gestión Contractual, encargado del empleo Vicepresidente de Integración Productiva.
- Javier Enrique Cely Amézquita, Gestor T1, encargado del empleo Vicepresidente de Proyectos.

EMITIDO POR: Héctor Fabio Rodríguez Devia, Jefe Oficina de Control Interno

AUDITOR (ES): Aiddy Johana Goyeneche Mogollón, Contratista.

Yeny Diarira Herreño Ariza, Contratista.

Yury Liney Molina Zea, Contratista.

¹ Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo 1º (modificado mediante el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019) *“Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal el representante legal de la Entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva (...)”*

OBJETIVO(S):

- Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de austeridad y eficiencia del gasto público.
- Analizar el comportamiento de los gastos y las variaciones (incrementos o disminuciones) representativas en los tópicos establecidos en la normatividad aplicable.

ALCANCE: El alcance previsto para la ejecución de este trabajo contempló el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2019 (Trimestre II – 2019).

NORMATIVIDAD APLICABLE:

- **Decreto 1737 de 1998.** “(...) medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.” y sus decretos modificatorios.
- **Decreto 1068 de 2015.** “(...) Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, en lo relacionado con Medidas de Austeridad del Gasto Público establecidas en el Título 4 de la Parte 8.
- **Directiva Presidencial 09 de 2018.** “(...) con el fin de obrar de manera responsable y hacer prevalecer el principio de economía, en el marco de las normas sobre austeridad del gasto público, se imparten (...) directrices.”
- **Ley 1940 de 2018.** “(...) presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019”.

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, RECOMENDACIONES y CONCLUSIONES:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, modificado mediante el artículo 1° del Decreto 984 de 2012, que a texto dice “Las oficinas de Control

Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.(...)” así como lo dispuesto en el último inciso del artículo 81 de la Ley 1940 de 2018 que cita “*Las oficinas de Control Interno verificarán en forma trimestral el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente artículo*”, la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) llevó a cabo la verificación al cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes en materia de austeridad y eficiencia en el gasto público, fundamentado en el análisis de la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I y II y la documentación existente y puesta a disposición de esta Dependencia por parte de las diferentes áreas responsables.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos, producto del trabajo de evaluación y seguimiento practicado por la Oficina de Control Interno:

1. APLICATIVO PARA REPORTES DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD.

En cumplimiento de los lineamientos de “*Seguimiento a las Directrices*” impartidas mediante la Directiva Presidencial 09 de 2018 sobre “*Directrices de Austeridad*”, la Oficina de Control Interno obtuvo evidencia de la gestión realizada por la Secretaria General de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), a través del envío de un correo electrónico el 9 de julio de 2019 a las dependencias responsables de suministrar información respecto a las medidas de austeridad adoptadas en el segundo trimestre de 2019, con el fin de recopilar los datos necesarios para la elaboración del informe o reporte consolidado del segundo trimestre de 2019 sobre el cumplimiento por parte de la Entidad de la directiva mencionada en el “*Aplicativo de Medición de la Austeridad en el Gasto Público*” de la Presidencia de la República, cuya fecha de vencimiento correspondía al 19 de julio de 2019. Así mismo, la Oficina de Control Interno pudo constatar, mediante capturas de pantalla del aplicativo, el cargue de la información

del respectivo trimestre en el mismo; no obstante, no obtuvo evidencia de certificación por parte de la entidad receptora de la información, frente a lo que la Secretaria General, mediante correo electrónico del 24 de julio de 2019, indicó: *“(...) el aplicativo de austeridad en el gasto dispuesto por la Presidencia de la República para el reporte del II trimestre de 2019, no dispone de opción alguna que permita generar acuse de recibo y/o certificación de la transmisión de la información, es por ello que (...), mediante correo electrónico dirigido a soportes@presidencia.gov.co (...) se solicitó la correspondiente expedición de certificación que hiciera constar el reporte del II trimestre de 2019, al igual que se manifestó la necesidad de explicar por qué hasta la fecha [24 de julio de 2019] aún no se encuentra cargado en el link: <https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/Registro-Informe-de-Austeridad-Directiva-Presidenc/xmfi-vufk/data> dicho periodo de reporte (...)*”.

2. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

2.1. GASTOS DE PERSONAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE II 2018	TRIMESTRE II 2019	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
510101	Sueldos	\$1.562.943.789	\$8.371.550.562	\$6.808.606.773	436%

Fuente: SIF Nación.

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 31 de julio de 2019, informó que la variación se presentó por: *“Reclasificación de sueldos y salarios, incapacidad y beneficios a empleados de la nómina temporal de los meses de feb a jun 2019, según memorandos reportados por el área de talento humano, los cuales se registran en la cuenta 510806001 y 51089001 al momento de la generación de la obligación presupuestal, las cuales durante la vigencia 2018 solo se realizaron en el mes de diciembre 2018”*.

2.2. PLANTA DE PERSONAL

Mediante memorando N° 20196100026803 del 16 de julio de 2019, la Secretaría General informó: “Durante el segundo trimestre de 2019 no se han presentado modificaciones a la planta de personal. Actualmente, la planta de personal permanente continúa contando con 114 empleos y la planta de personal temporal con 336 empleos”. Además, en correo electrónico del 25 de julio de 2019 también informó:

- Vinculación: Fueron provistos tres (3) cargos en total: dos (2) de planta temporal y uno (1) de planta permanente, los cuales estuvieron respaldados con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 4919 y 6319 del 11 y 23 de enero de 2019, respectivamente.
- Desvinculación: Se retiraron once (11) servidores públicos, de los cuales, seis (6) pertenecían a la planta permanente y cinco (5) a la planta temporal, cuyas desvinculaciones contaron con la emisión del acto administrativo correspondiente.

De acuerdo con lo anterior, el estado de la planta permanente y temporal de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) a 30 de junio de 2019, fue:

Planta Permanente:

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	PROVISTO <i>(Ocupado por el Titular del cargo)</i>	VACANTE <i>(Ocupado por Encargo o Provisionalidad – No tiene titular del cargo)</i>	VACANTE TEMPORAL <i>(Ocupado por Encargo o Provisionalidad – Tiene titular del cargo)</i>	TOTAL
Encargo	0	14	3	17
Libre Nombramiento y Remoción	17	0	0	17
En Provisionalidad	0	25	20	45
Carrera Administrativa	14	0	0	14
Cargos Disponibles	0	15	6	21
PLANTA TOTAL	31	54	29	114

Fuente: Secretaría General.

Planta Temporal:

PROVISTO	VACANTE	TOTAL
310	26	336

Fuente: Secretaria General.

Observación(es):

Al revisar las novedades de ingresos y retiros del segundo trimestre de 2019 frente al estado de la planta de personal al cierre del primer trimestre de 2019, la Oficina de Control Interno observó que los datos obtenidos no guardaban relación con el estado de la planta de personal al 30 de junio de 2019, por lo que, mediante correo electrónico del 19 de julio de 2019 solicitó aclaración de la información reportada a la Secretaría General (Dirección de Talento Humano), dependencia que a través de correo electrónico del 25 de julio de 2019 informó que, el reporte del primer trimestre de 2019, enviado en correo electrónico del 8 de mayo de 2019, presentó inconsistencias debido a la omisión de un (1) ingreso y la inclusión de un (1) retiro que no debió ser reportado: *“toda vez que si se liquidó pero no afectó o generó una vacante definitiva en la planta”*, en consecuencia, remitió información corregida de las cantidades totales de cargos provistos en la planta permanente y temporal, y de cargos vacantes en el primer trimestre de 2019.

En razón de lo anterior, a continuación, se relacionan los datos definitivos correspondientes al primer trimestre de 2019 que, de conformidad con las aclaraciones realizadas por la Secretaria General, debieron ser reportados en el *“Informe Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público”* (OCI-2019-013) emitido por la Oficina de control Interno el pasado 15 de mayo de 2019:

DETALLE	TRIMESTRE I - 2019 (Informe OCI-2019-013)	TRIMESTRE I - 2019 (Información ajustada por Secretaría General el 25-jul-19)
Cargos Provistos:	409	411
Planta Permanente	94	98

DETALLE	TRIMESTRE I - 2019 (Informe OCI-2019-013)	TRIMESTRE I - 2019 (Información ajustada por Secretaría General el 25-jul-19)
Planta Temporal	315	313
Disponibles Vacantes	41	39
TOTAL EMPLEOS	450	450

Fuente: Secretaría General.

La situación anteriormente descrita denotó debilidad en la recopilación y administración de los datos por parte de la Secretaría General (Dirección de Talento Humano), generando a los usuarios de la información impedimentos para el acceso ágil, veraz y oportuno referente al tópico “*Planta de Personal*”.

Recomendación (es)

Realizar conciliaciones del estado de la planta de personal al cierre de cada mes, frente a los actos administrativos de novedades de ingresos y retiros presentadas en el período conciliado, de tal forma que, la información suministrada a antes de control u otros usuarios de la información que la requieran, sea clara, confiable y veraz.

2.3. HORAS EXTRAS Y/O COMPENSATORIOS REMUNERADOS

Mediante memorando N° 20196100026803 del 16 de julio de 2019, la Secretaría General manifestó: “*En la ADR durante el trimestre de referencia [segundo trimestre de 2019] no se ha pagado valor alguno por concepto de horas extras*”.

Esta información fue confirmada por la Oficina de Control Interno mediante la verificación de las cuentas contables que presentaron movimiento en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación durante el segundo trimestre de 2019, sin que se observaran registros por este concepto.

2.4. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE II 2018	TRIMESTRE II 2019	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
510810	Viáticos	\$562.525	\$0	-\$562.525	-100%
511119	Viáticos y Gastos de Viaje	\$1.325.560.413	\$402.115.778	-\$923.444.635	-70%
TOTAL		\$1.326.122.938	\$402.115.778	-\$924.007.160	-70%

Fuente: SIF Nación.

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 31 de julio de 2019, manifestó: *“La causación por concepto de viáticos se encuentra directamente relacionada con la contratación adelantada por la Entidad y las políticas de austeridad en el gasto establecidas por la misma”.*

La Oficina de Control Interno verificó la existencia de lineamientos vigentes que regulan al interior de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) el reconocimiento de viáticos y gastos de viaje para el fortalecimiento del manejo y control de los mismos, aplicables para el segundo trimestre de 2019, y de los cuales se consideraron aquellos criterios con incidencia en medidas de austeridad:

- Decreto 333 de 2018 *“(...) se fija la escala de viáticos”* para los empleados públicos.
- Decreto 1013 de 2019 *“(...) se fija la escala de viáticos”* para los empleados públicos.
- Resolución 067 de 2018 *“(...) se fijan las escalas de gastos de viaje, estadía y transporte para los contratistas de prestación de servicios (...) – ADR.”*
- Resolución 157 de 2018 *“(...) deroga parcialmente la Resolución 067 de 2018.”*
- Procedimiento Viáticos, Gastos de Manutención, Comisiones y Desplazamientos al Interior (PR-GAD-002) -Versión 5 y 6.

- Circular 124 del 17 de agosto 2018 con asunto: *“Retroalimentación Informe Austeridad del Gasto – OCI – Viáticos y Gastos de Viaje”*.
- Circular 142 del 21 de septiembre de 2018 con asunto: *“Manejo de Comisiones y Utilización de Servicio de Transporte Terrestre”*.
- Circular 144 del 21 de septiembre de 2018 *“Lineamientos para el uso del servicio de transporte terrestre automotor a la Agencia de Desarrollo Rural”*.
- Circular 153 del 8 de octubre de 2018 con asunto: *“Legalización de comisiones u órdenes de desplazamiento”*.
- Circular 185 del 10 de diciembre de 2018 con asunto: *“Legalización de Comisiones u órdenes de desplazamiento”*.

En la revisión de los lineamientos antes mencionados, la Oficina de Control Interno identificó que la Secretaría General, mediante la Circular 124 de 2018, estableció que las diferentes dependencias de la Entidad debían presentar a la Secretaría General una programación mensual de comisiones u órdenes de desplazamiento *“(..) dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes (...)”*, por lo que procedió a verificar las dependencias que ejecutaron comisiones u órdenes de desplazamiento en el segundo trimestre de 2019 (incluidas las Unidades Técnicas Territoriales), frente a las programaciones mensuales de las mismas suministradas por la Secretaría General, observando lo siguiente:

REPORTE DE PROGRAMACIÓN MENSUAL:	ABRIL 2019		MAYO 2019		JUNIO 2019	
Oportuno	0	0%	7	25%	9	32%
Extemporáneo	4	18%	1	4%	1	4%
No Realizado	18	82%	20	71%	18	64%
TOTAL DEPENDENCIAS	22	100%	28	100%	28	100%

Fuente: Secretaría General.

Respecto a lo anterior, la Secretaría General en correo electrónico del 24 de julio de 2019, manifestó: “(…). *En su momento la circular estableció una programación mensual, que no tenía formato ni metodología alguna. Con la actualización del procedimiento para el mes de mayo de 2019 se estableció el formato de programación mensual y se indicó que la meta de las programaciones era evitar que en Ulises se cargaran las comisiones no planeadas por cada dependencia. Se indicó que la persona que maneja y dispone del CDP (rol visto bueno de CDP) debe guardar y archivar dichos formatos en físico. (…).* La intención final será plasmar este último párrafo en una nueva versión del procedimiento y así formalizar el envío de las programaciones mensuales a la Secretaria General, y realizar una aclaración a la Circular 124 de 2018. (…);” además, en correo electrónico del 29 de julio de 2019, adicionó: “*En el procedimiento se agregará lo siguiente “La persona que ostenta el rol visto bueno de CDP debe guardar y archivar dichos formatos en físico. Los cuáles serán remitidos trimestralmente a la Secretaria General”*”.

Para efectos de la revisión de viáticos y gastos de viaje, la Oficina de Control Interno analizó una muestra de comisiones u órdenes de desplazamiento canceladas, como también una muestra de conferidas o pagadas, evidenciando lo siguiente:

Observación(es):

Comisiones u órdenes de desplazamiento canceladas.

Se identificó la adquisición de diecisiete (17) tiquetes aéreos por valor total de \$7'718.626 asociados a trece (13) comisiones u órdenes de desplazamiento, las cuales fueron canceladas y/o liberadas, de acuerdo con la información registrada en aplicativo ULISES, así:

Nº COMISIÓN ORDEN	FECHA INICIO	FECHA FIN	Nº TIQUETE AÉREO	DESTINO / ITINERARIO	FECHA/ HORA CANCELACIÓN (Aplicativo ULISES)	VALOR TIQUETE AÉREO
561	08-may-19	10-may-19	2461229929	Bogotá – Puerto Asís	07-may-19 12:08 p.m.	\$326.730
			330587971	Puerto Asís – Bogotá		\$317.700
572	25-abr-19	28-abr-19	3157697567	Bogotá - Santa Marta-Riohacha-Bogotá	24-abr-19 05:30 p.m.	\$514.761
705	15-may-19	17-may-19	2461242774	Bogotá-Arauca-Bogotá	14-may-19 09:09 a.m.	\$567.955
783	22-may-19	24-may-19	3157849277	Bogotá-Ibagué-Bogotá.	21-may-19 06:23 p.m.	\$751.011
890	27-may-19	30-may-19	330626702	Bogotá-Villavicencio	27-may-19 03:20 p.m.	\$232.860
			2461254382	San José del Guaviare-Bogotá		\$312.730
891	27-may-19	30-may-19	330626704	Bogotá-Villavicencio	27-may-19 03:20 p.m.	\$312.730
			2461254385	San José del Guaviare-Bogotá		\$232.860
897	29-may-19	30-may-19	3157849398	Bogotá-Ibagué-Bogotá.	29-may-19 11:07 a.m.	\$580.955
1077	09-jun-19	12-jun-19	3157900225	Santa Marta-Bogotá-Santa Marta	07-jun-19 03:303 p.m.	\$595.955
1183	18-jun-19	18-jun-19	3157900299	Cúcuta-Bogotá-Cúcuta	18-jun-19 08:56 a.m.	\$531.933
1201	13-jun-19	13-jun-19	3157900281	Bogotá-Cartagena-Bogotá	12-jun-19 07:56 p.m.	\$442.465
1216	12-jul-19	14-jul-19	2461271441	Bogotá-Quibdó-Bogotá.	26-jun-19 04:14 p.m.	\$491.185
1228	20-jun-19	21-jun-19	330658086	Bogotá-Popayán	20-jun-19 03:37 p.m.	\$398.100
			3157900311	Popayán-Bogotá		\$428.211
1246	21-jun-19	21-jun-19	3157900334	Bogotá-Santa Marta-Bogotá	25-jun-19 10:18:21 a.m.	\$680.485
TOTAL VALOR TIQUETES AÉREOS EMITIDOS						\$7.718.626

Fuente: Secretaria General.

De los diecisiete (17) tiquetes aéreos antes relacionados, la Oficina de Control Interno obtuvo evidencia de los memorandos N° 20196100032142 y 20196100036352 emitidos por la Secretaría General y radicados el 19 de junio y 10 de julio de 2019 respectivamente, en la empresa Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. – SATENA (Proveedor de tiquetes aéreos – Contrato N° 527 de 2018), con los cuales la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) solicitó al proveedor el reembolso de los tiquetes aéreos y así iniciar los trámites respectivos; no obstante, al indagar por el seguimiento a las solicitudes, la Secretaría General mediante correo electrónico del 29 de julio de 2019, informó que: *“(...) no es posible tener un seguimiento inmediato de los reembolsos porque este trámite tarda entre dos y tres meses. Lo que se realiza es la notificación a la Agencia de Viajes para que inicie el reembolso específico (...) ante la Aerolínea”*

Teniendo en cuenta la información anterior, la Oficina de Control Interno revisó en el aplicativo Ulises el trámite de cancelación de las trece (13) comisiones u órdenes de desplazamiento antes mencionadas, encontrando que:

- a. La cancelación de dos (2) comisiones u órdenes de desplazamiento (15% de la muestra) fue aprobada por un colaborador diferente al que aprobó la solicitud:

N° COMISIÓN / ORDEN	CONFERIDA O APROBADA POR:	CANCELACIÓN APROBADA POR:
705	Secretario General (E)	Técnico de la Dirección Administrativa y Financiera - Logística de Bienes y Servicios
897	Secretario General (E)	Contratista de la Dirección Administrativa y Financiera (Contrato 206 de 2019)

Fuente: Secretaria General y aplicativo ULISES.

Adicionalmente, la Comisión N° 561 que fue conferida o aprobada el 15 de abril de 2019 por el Vicepresidente de Proyectos (Encargado), en el aplicativo ULISES se observó que la solicitud de cancelación fue realizada por el funcionario comisionado el 7 de mayo de 2019, y tal comisión en el sistema

se observó cancelada el 17 de junio de 2019 (28 días hábiles después de la solicitud) sin registro del usuario que aprobó la cancelación.

Frente a esta observación la Secretaría General en correo electrónico del 29 de julio de 2019, manifestó: *“Estas cancelaciones se realizaron porque se quedaron en estado solicitud de cancelación y quien la aprobó no la canceló. Se hará el ajuste en el procedimiento para que los roles de administrador de Ulises (estos tres casos, puedan proceder a cancelar este tipo de comisiones)”*.

- b. En la comisión N° 1077 (tiquete N° 3157900225 por valor de \$595.955) no se observó la notificación de cancelación que debió realizar el comisionado al responsable de comisiones en la Entidad y a la Agencia de Viajes.
- c. Comisión N° 1183. El vuelo en la ruta Cúcuta – Bogotá estaba programado para el 18 de junio de 2019, de acuerdo con tiquete aéreo N° 3157900299 por valor de \$531.933, y la notificación al responsable de comisiones de la Entidad se realizó el 18 de junio de 2019 a las 09:27 am, es decir, con posterioridad a la ocurrencia del vuelo situación con la que el tiquete aéreo perdió la calidad del reembolso; no obstante, no se evidenció que el funcionario comisionado asumiera a favor de la Entidad el valor del tiquete aéreo.

Las situaciones anteriores contravienen lo establecido en el Ítem 15, del numeral 5 del procedimiento *“Viáticos, Gastos de Manutención, Comisiones y Desplazamientos al Interior”* (PR-GAD-002) Versión 5 y 6 que indica: *“En caso de que una comisión o desplazamiento no se lleve a cabo, se debe cancelar en el aplicativo Ulises, indicando las razones y la cancelación será aprobada por quien aprobó inicialmente la comisión. Si esta contiene tiquetes aéreos debe notificar al responsable de comisiones y a la agencia de viajes mediante correo electrónico la no utilización del mismo, con el fin de cancelar la reserva (...). Si*

no se notifica antes de ocurrir el vuelo el tiquete pierde la calidad del reembolso y será asumido por el servidor público o contratista.”

Comisiones u órdenes de desplazamiento conferidas y pagadas.

En la relación de comisiones u órdenes de desplazamiento suministrada por la Secretaría General, mediante el memorando N° 20196100026803 del 16 de julio de 2019, la Oficina de Control Interno observó que en el segundo trimestre de 2019 fueron conferidas 474 comisiones u órdenes de desplazamiento liquidadas y pagadas por un valor total de \$244.357.198, de las cuales seleccionó una muestra de sesenta (60) que representaban un monto total de \$41.875.045, cuyos soportes fueron consultados en el “Sistema de Información Solicitud y Trámite de Comisiones – Ulises” y/o suministrados por la Secretaría General.

El resultado de la revisión de los soportes de la muestra junto con su registro en la cuenta contable 511119 – Viáticos y Gastos de Viaje, y la verificación del cálculo de los montos pagados, se describe a continuación:

- d. Veintiséis (26) comisiones u órdenes de desplazamiento (43% de la muestra) por valor de \$14.171.944, fueron solicitadas con un tiempo de anticipación inferior a la fecha de inicio de la comisión o desplazamiento, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5, ítem 3 del procedimiento PR-GAD-002 (Versión 5 y 6) que al respecto establece: *"La solicitud de comisión para funcionarios o solicitud de desplazamiento para contratistas debe realizarse como mínimo cinco (5) días hábiles de anticipación a su fecha de inicio a través del aplicativo Ulises (...)"*.

N° COMISIÓN / ORDEN	FECHA			DÍAS HÁBILES <i>(De anticipación de la solicitud)</i>	VALOR PAGADO
	SOLICITUD	INICIO	FIN		
541	5-abr-19	11-abr-19	12-abr-19	4	\$370.794
553	8-abr-19	11-abr-19	13-abr-19	3	\$1.875.178

N° COMISIÓN / ORDEN	FECHA			DÍAS HÁBILES <i>(De anticipación de la solicitud)</i>	VALOR PAGADO
	SOLICITUD	INICIO	FIN		
583	22-abr-19	24-abr-19	25-abr-19	2	\$601.263
631	30-abr-19	3-may-19	4-may-19	2	\$789.834
641	3-may-19	7-may-19	9-may-19	2	\$750.643
642	2-may-19	7-may-19	7-may-19	3	\$263.278
682	9-may-19	14-may-19	14-may-19	3	\$123.598
695	9-may-19	15-may-19	15-may-19	4	\$123.598
711	14-may-19	16-may-19	18-may-19	2	\$1.427.480
731	14-may-19	16-may-19	16-may-19	2	\$123.598
753	16-may-19	20-may-19	22-may-19	2	\$750.643
768	17-may-19	20-may-19	21-may-19	1	\$450.386
793	16-may-19	21-may-19	21-may-19	3	\$263.278
809	17-may-19	23-may-19	23-may-19	4	\$94.089
860	23-may-19	24-may-19	24-may-19	1	\$114.285
880	23-may-19	27-may-19	28-may-19	2	\$450.386
881	21-may-19	26-may-19	26-may-19	4	\$123.598
906	27-may-19	29-may-19	31-may-19	2	\$782.343
908	27-may-19	29-may-19	30-may-19	2	\$450.386
920	24-may-19	28-may-19	31-may-19	2	\$865.186
948	28-may-19	3-jun-19	7-jun-19	4	\$1.387.539
977	30-may-19	4-jun-19	5-jun-19	2	\$370.794
985	28-may-19	1-jun-19	1-jun-19	4	\$123.598
1048	4-jun-19	6-jun-19	7-jun-19	2	\$286.085
1130	10-jun-19	11-jun-19	14-jun-19	1	\$747.571
1150	10-jun-19	13-jun-19	14-jun-19	3	\$462.513
TOTAL					\$14.171.944

Fuente: Secretaria General y Aplicativo ULISES.

Adicionalmente, se observó:

- Las comisiones u órdenes de desplazamiento N° 541 y 553 no contaban con la respectiva aprobación de comisión extemporánea.
- Las comisiones u órdenes de desplazamiento N° 541 y 948 fueron tramitadas en el formato “Justificación de Comisión - Orden de Desplazamiento” (F-SAD-014) y no en el formato “Solicitud de Comisión o Desplazamiento Extemporánea al Interior” (F-SAD-015).

Tales situaciones contravienen lo establecido en el numeral 5 del procedimiento PR-GAD-002 que en sus versiones 5 y 6 indica:

- **Ítem 29** (Versión 5): *“Las comisiones excepcionales o extemporáneas deben solicitarse a la Presidencia para su aprobación a través del formato Solicitud de Comisión extemporánea al interior (...) la Presidencia informará a la Secretaría General para iniciar su trámite respectivo (...)”.*
 - **Ítem 30** (Versión 6): *“Las comisiones excepcionales o extemporáneas deben solicitarse a la Secretaría General para su aprobación a través del formato Solicitud de Comisión extemporánea al interior, remitido únicamente mediante correo electrónico de Presidencia, Vicepresidentes o Jefes de Oficina (...)”.*
- e. Trece (13) comisiones u órdenes de desplazamiento (22% de la muestra) por valor total de \$9.687.482 fueron conferidas sin que se hubiera legalizado la comisión u orden de desplazamiento inmediatamente anterior conferida al mismo funcionario o contratista, contraviniendo lo establecido en el numeral 5, ítem 17 del procedimiento PR-GAD-002 (Versión 5 y 6): *“(...) No se conferirá una nueva Comisión o Desplazamiento, hasta tanto se legalice la anterior. (...)”*, y en la Circular 153 del 8 de octubre de 2018 que al respecto menciona: *“(...) no se conferirá una nueva comisión u orden de desplazamiento, (...) hasta que no se realicen las legalizaciones respectivas”.*

N° COMISIÓN / ORDEN	FECHA APROBACIÓN (En que fue conferida)	VALOR PAGADO	N° DE COMISIÓN / ORDEN ANTERIOR	FECHA LEGALIZACIÓN COMISIÓN ANTERIOR
642	6-may-19	\$263.278	631	20-may-19
702	13-may-19	\$370.794	610	2-ago-19
706	13-may-19	\$202.524	657	28-may-19
711	14-may-19	\$1.427.480	571	17-may-19
768	17-may-19	\$450.386	575	27-may-19
804	20-may-19	\$727.284	689	10-jun-19
859	23-may-19	\$1.842.946	625	27-may-19
860	23-may-19	\$114.285	807	27-may-19
906	27-may-19	\$782.343	768	4-jun-19
950	29-may-19	\$123.598	699	11-jun-19
989	31-may-19	\$1.077.105	777	4-jun-19
992	31-may-19	\$1.842.946	870	11-jun-19
1150	11-jun-19	\$462.513	1047	17-jun-19

Fuente: Secretaria General y Aplicativo ULISES

Frente a esta situación, la Secretaria General en correo electrónico del 8 de agosto de 2019 manifestó: “(...) es importante señalar que ante la ausencia de directivos que aprobaran la legalización se procedió la aprobación en estado “Solicitud de legalización”, toda vez que los funcionarios cumplieron con legalizar, pero no había un jefe que aprobara la legalización”. Esta Oficina de Control Interno considera que la justificación dada corresponde a la causa de incumplimiento procedimental más no desvirtúa la observación o situación identificada.

- f. Tres (3) comisiones u órdenes de desplazamiento (5% de la muestra) por valor de \$1.403.578 contenían Certificados de Permanencia firmados por un funcionario de cargo diferente al establecido en el numeral 5, ítem 17 del

procedimiento PR-GAD-002 (Versión 5 y 6): *“La legalización de la Comisión o Desplazamiento debe subirse al aplicativo Ulises (...). En el aplicativo debe cargarse: (...) - Certificado de permanencia (formato PDF – firmado): Por el Director de la Unidad Técnica Territorial, o (...) funcionario informado previamente por el director de la UTT. - Funcionarios de entidades Gubernamentales, Presidentes de las asociaciones, presidentes de las organizaciones campesinas, representantes de las Juntas de Acción Comunal, Presidentes del Distrito de riego o representantes legal de los Distritos donde se realizó la comisión o desplazamiento. (...)”.*

Nº COMISIÓN / ORDEN	VALOR PAGADO	CARGO DE QUIEN FIRMÓ EL CERTIFICADO DE PERMANENCIA
634	\$167.598	Contratista del Establecimiento Público Ambiental (EPA) Barranquilla Verde. El procedimiento indica que debe ser firmado por funcionario.
818	\$123.598	El objeto de la comisión fue una reunión con los usuarios de Distrito de Adecuación de Tierras La Doctrina; no obstante, el cargo de quien firmó el certificado de permanencia era <i>“Veeduría ciudadana”</i> y no el presidente o representante legal del Distrito.
837	\$1.112.382	El objeto de la comisión contenía la ejecución de actividades en los Distritos de Adecuación de Tierras de Repelón, Santa Lucía y María la Baja; no obstante, los cargos de quienes firmaron los certificados de permanencia de los Distritos de Adecuación de Tierras de Repelón y Santa Lucía eran <i>“Personería Repelón Atlántico – Secretaría”</i> y <i>“Secretario Inspección de Policía”</i> , respectivamente, y no el presidente o representante legal de los mencionados Distritos.

Fuente: Secretaria General y Aplicativo ULISES.

- g. Treinta y seis (36) comisiones u órdenes de desplazamiento (60% de la muestra) por valor total de \$31.690.596 fueron legalizadas por fuera del término establecido en el numeral 5, ítem 17 del procedimiento PR-GAD-002 (Versión 5 y 6), que al respecto establece: *“La legalización de la Comisión o Desplazamiento debe subirse al aplicativo Ulises en los tres días hábiles siguientes a la terminación de la misma. (...)”.*

N° COMISIÓN / ORDEN	FECHA FIN DE LA COMISION	FECHA LÍMITE PARA LEGALIZACIÓN	FECHA LEGALIZACIÓN	DÍAS HABLES EXTEMPORANEIDAD <i>(entre fecha límite y fecha de legalización)</i>
541	12-abr-19	17-abr-19	29-abr-19	6
553	13-abr-19	17-abr-19	26-abr-19	5
560	27-abr-19	02-may-19	11-jun-19	27
566	27-abr-19	02-may-19	28-may-19	18
583	25-abr-19	30-abr-19	14-may-19	9
593	05-may-19	08-may-19	27-may-19	13
594	05-may-19	08-may-19	27-may-19	13
625	11-may-19	15-may-19	27-may-19	8
631	04-may-19	08-may-19	20-may-19	8
634	08-may-19	13-may-19	29-may-19	12
637	25-may-19	29-may-19	31-may-19	2
641	09-may-19	14-may-19	17-may-19	3
642	07-may-19	10-may-19	20-may-19	6
674	17-may-19	22-may-19	18-jun-19	18
692	20-may-19	23-may-19	18-jun-19	17
695	15-may-19	20-may-19	24-may-19	4
702	16-may-19	21-may-19	11-jun-19	14
706	16-may-19	21-may-19	31-may-19	8
711	18-may-19	22-may-19	23-may-19	1
753	22-may-19	27-may-19	11-jun-19	10
768	21-may-19	24-may-19	04-jun-19	6
770	18-may-19	22-may-19	23-may-19	1
793	21-may-19	24-may-19	11-jun-19	11
804	24-may-19	29-may-19	13-jun-19	10
837	31-may-19	06-jun-19	11-jun-19	3

N° COMISIÓN / ORDEN	FECHA FIN DE LA COMISION	FECHA LÍMITE PARA LEGALIZACIÓN	FECHA LEGALIZACIÓN	DÍAS HABLES EXTEMPORANEIDAD (entre fecha límite y fecha de legalización)
859	31-may-19	06-jun-19	11-jun-19	3
877	31-may-19	06-jun-19	17-jun-19	7
880	28-may-19	31-may-19	11-jun-19	6
906	31-may-19	06-jun-19	11-jun-19	3
908	30-may-19	05-jun-19	10-jun-19	3
948	07-jun-19	12-jun-19	13-jun-19	1
950	30-may-19	05-jun-19	11-jun-19	4
989	06-jun-19	11-jun-19	18-jun-19	5
992	07-jun-19	12-jun-19	17-jun-19	3
1004	07-jun-19	12-jun-19	13-jun-19	1
1041	08-jun-19	12-jun-19	13-jun-19	1

Fuente: Secretaria General y Aplicativo ULISES.

- h. Dos (2) comisiones (3% de la muestra) fueron liquidadas por un menor valor al establecido en la escala de viáticos vigente para la fecha de ejecución de las comisiones, es decir, las definidas en el Decreto 1013 del 6 de junio de 2019, así:

N° COMISIÓN / ORDEN	FECHAS DE COMISIÓN	VALOR NETO PAGADO (Órdenes de pago SIF)	VALOR RECALCULADO OCI	DIFERENCIA
1041	6 al 8-jun-19	\$ 617.990	\$ 645.800	-\$27.810
1048	6 al 7-jun-19	\$ 286.085	\$ 298.959	-\$12.874
TOTAL		\$ 904.075	\$ 944.759	-\$40.684

Fuente: Secretaria General y Aplicativo ULISES.

De acuerdo con lo informado por la Secretaria General mediante correo electrónico del 8 de agosto de 2019, esto obedeció a que las comisiones fueron solicitadas y aprobadas entre el 29 de mayo y el 5 de junio de 2019,

es decir, en fechas anteriores a la expedición del mencionado Decreto, por lo que se liquidó con la escala de viáticos establecida en el Decreto anterior (Decreto 333 de 2018).

Recomendación (es)

Teniendo en cuenta que, el 7 de marzo de 2019 la Secretaría General expidió la Circular N° 026 indicando los topes máximos de las comisiones por área para la vigencia de 2019, en consideración del numeral 1 del artículo 81 de la Ley 1940 de 2018, el cual estableció que las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación debían *“Reducir comisiones de servicio, estudio o capacitación al interior y al exterior en por lo menos el 20% respecto del año anterior”*, la Oficina de Control Interno recomienda a la Secretaria General replantear el mecanismo de disminución del gasto empleado en la circular mencionada, a uno en el que la asignación del recurso sea directamente proporcional al cumplimiento que den las dependencias a las medidas de control implementadas a través del procedimiento *“Viáticos, Gastos de Manutención, Comisiones y Desplazamientos al Interior”* (PR-GAD-002), empleando como herramienta de verificación el uso de indicadores que reflejen el porcentaje de comisiones u órdenes de desplazamiento por área que fueron: solicitadas y legalizadas de forma extemporánea, canceladas y/o modificadas sin el lleno de requisitos y demás situaciones que ocasionen la disminución de los niveles de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos.

La Oficina de Control Interno reitera la recomendación de establecer controles preventivos de tipo automático a través del aplicativo ULISES, estableciendo parametrizaciones relacionadas con:

- Cargues automáticos de las escalas de viáticos y gastos de viaje según los decretos y actos administrativos vigentes aplicables, atendiendo la remuneración del funcionario u honorarios del contratista, evitando así que se diligencie manualmente el valor o se modifique este campo a discrecionalidad.

- Accesos a programación o a la acción de conferir comisiones, habilitados en el aplicativo sólo por el tiempo mínimo que se establezca dentro de los procedimientos, de acuerdo con el tipo de solicitud tramitada (oportuna o extemporánea).
- Que el chequeo de autorizaciones por parte de los encargados, según el procedimiento vigente, sea un paso imprescindible con su usuario para habilitar una comisión u orden de desplazamiento.
- Inhabilitar la solicitud de una nueva comisión u orden de desplazamiento al servidor o colaborador hasta tanto no se cuente con la aprobación de legalización de la anterior.

2.5. VACACIONES

Del análisis de la información suministrada por la Secretaría General en el Memorando N° 20196100026803 del 16 de julio de 2019 y correo electrónico del 25 de julio de 2019, la Oficina de Control Interno identificó que durante el segundo trimestre de 2019:

- a. El 10 de mayo de 2019 la Secretaría General emitió la Circular 050 con asunto “*Programación de Vacaciones 2019*”, con la que invitó a los servidores públicos que hubieren causado un año de servicios y/o que tuvieran acumulados periodos de vacaciones, días pendientes por disfrutar por interrupción, aplazamiento o suspensión de vacaciones y que desearan programar el respectivo disfrute, a realizar su solicitud ante la Dirección de Talento Humano, de acuerdo con los aspectos establecidos en la misma circular.
- b. Se presentó interrupción de las vacaciones de una (1) funcionaria, situación que se soportó con la Resolución N° 306 del 17 de mayo de 2019 motivada por licencia de luto, sin evidenciarse incumplimiento alguno sobre el asunto.

- c. La Secretaría General (Dirección de Talento Humano) el 24 de mayo de 2019 remitió correo electrónico con asunto “*Programación vacaciones causadas a la fecha*” en el que solicitaron a los servidores públicos que presentaban uno (1) y dos (2) períodos de vacaciones causadas, a que realizaran la programación de su disfrute en el formato establecido para tal fin, previa concertación con su jefe inmediato.
- d. No se realizaron pagos en dinero por concepto de vacaciones a servidores públicos con vinculación activa en las plantas de personal permanente y temporal.

De otra parte, frente a la información reportada por la Secretaría General (Dirección de Talento Humano) en el primer trimestre de 2019, la Oficina de Control Interno observó disminución en la cantidad de períodos de vacaciones acumulados de cuatro (4) funcionarios, de quienes no se obtuvo evidencia de disfrute o pago de vacaciones en el segundo trimestre de 2019. Respecto a estas inconsistencias, la Secretaría General (Dirección de Talento Humano) en correo electrónico del 25 de julio de 2019, informó que estas diferencias obedecieron a ajustes o correcciones realizadas en el mes de abril de 2019 a los períodos de vacaciones acumulados que realmente presentaban dichos funcionarios.

IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO	PERIODOS DE VACACIONES ACUMULADAS	
	Reportadas en Trimestre I 2019	Reales al corte de Trimestre II 2019
****492	211	1,4
****075	1,91	1,2
****828	1,66	0
****753	2,14	1,4

Fuente: Secretaría General.

Observación(es):

La Oficina de Control Interno observó un incremento del 40% en la cantidad de funcionarios que presentaban dos (2) períodos de vacaciones acumulados, respecto al número de funcionarios reportados con la misma cantidad de períodos acumulados al corte del primer trimestre de 2019, así:

Cantidad de Períodos de Vacaciones Acumulados	Cantidad Funcionarios Trimestre I-2019	Cantidad Funcionarios Trimestre II-2019	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
Dos (2)	25	35	10	40%

Fuente: Secretaría General.

Además, de los treinta y cinco (35) funcionarios antes mencionados, se observó que:

- Dieciséis (16) de ellos mantuvieron su condición con dos (2) periodos acumulados respecto del primer trimestre de 2019.
- Diecinueve (19) alcanzaron los dos (2) periodos acumulados durante el segundo trimestre de 2019.
- Veintiséis (26) no contaban con programación de disfrute de vacaciones.

Tal situación, evidencia incumplimiento de lo establecido en el numeral 1.7 de la Directiva Presidencial N° 9 de 2018, que expresa *"Excepto los gastos asociados a operaciones militares y de policía, o sanidad militar y de policía, las entidades deberán: (...) b. Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero"*.

Recomendación(es):

Teniendo en cuenta que el Departamento Administrativo de la Función Pública en febrero de 2018 emitió la versión 2 de la Guía de Administración Pública *"ABC de situaciones administrativas"*, en la cual en su numeral 10.2 *"Características de las vacaciones"* indica: *"(...) Las vacaciones deben ser concedidas,*

oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a que se cause el derecho a disfrutarlas (...)", se recomienda a la Secretaría General conminar a los servidores públicos con dos (2) o más periodos de vacaciones acumulados y a jefes de área a programar al menos uno (1) de los períodos causados dentro del segundo semestre de 2019, estableciendo un plazo para tal fin, de lo contrario conceder oficiosamente el disfrute de vacaciones.

Además, la Secretaría General (Dirección de Talento Humano) debería establecer alertas de monitoreo con una frecuencia adecuada desde los aplicativos o herramientas disponibles, de tal manera, que pueda anticiparse a los casos de acumulación de vacaciones y su depuración, con el fin de evitar que se incrementen los períodos de vacaciones y el pasivo vacacional de la Entidad.

2.6. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

CONCEPTO	TRIMESTRE I-2019	TRIMESTRE II-2019	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
Valor de la contratación de prestación servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión / persona natural.	\$7.985.028.551	\$6.049.828.740	-\$1.935.199.811	-24,24%
Cantidad contratos de prestación servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión / persona natural.	221	128	-93	-42,08%

Fuente: Vicepresidencia de Gestión Contractual.

De acuerdo con la información reportada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante correo electrónico del 5 de julio de 2019, se observó una disminución del 24,24% en el valor total de la contratación por Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión en el segundo trimestre de 2019 con respecto al primer trimestre de 2019, así como una disminución del 42,08% en la cantidad de contratos suscritos, siendo consistente tal información con la disminución en gastos derivados de la contratación de servicios personales en la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), de acuerdo con los reportes

consultados en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nación del trimestre en referencia.

Observación(es):

En una muestra de veintiún (21) contratos de los ciento veintiocho (128) suscritos durante el trimestre evaluado, la Oficina de Control Interno no observó la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I) del Certificado de Inexistencia de Personal y la Autorización para la suscripción de contratos con objetos iguales, según consultas realizadas el 23 y 24 de julio de 2019 en dicho sistema, lo que genera incumplimiento de lo dispuesto en:

- Decreto 1081 de 2015, artículo 2.1.1.2.1.8. *"Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos (...)."*
- Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1. *"Definiciones: (...). Documentos del Proceso son: (...); (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación".*

Al respecto, mediante correo electrónico del 31 de julio de 2019 la Vicepresidencia de Gestión Contractual indicó: *"(...) se están cargando en el SECOP I aquellos documentos principales tales como: documentos previos, propuesta, contrato, acta de inicio, entre otros. No obstante lo anterior, procederemos a cargar en el SECOP I los documentos referidos en su inquietud (certificación de objetos iguales y certificación de inexistencia e insuficiencia)".*

Recomendación (es):

La Vicepresidencia de Gestión Contractual, en procura de evitar incumplimientos respecto de la *"Ley de Transparencia y del Derecho al Acceso a la Información*

Pública Nacional”, debería crear una lista de chequeo de los documentos que se generan en un proceso de contratación y que deben ser cargados en la plataforma SECOP (I o II, según corresponda), con el fin de mantener el control y trazabilidad de los documentos publicados en la plataforma para asegurar que la totalidad de los documentos expedidos durante el proceso de contratación han sido publicados.

2.7. VINCULACION DE SUPERNUMERARIOS

Mediante memorando N° 20196100026803 del 16 de julio de 2019, la Secretaría General manifestó: *“La Agencia de Desarrollo Rural no ha vinculado personal supernumerario durante el segundo trimestre de 2019”*. Tal información fue corroborada por la Oficina de Control Interno mediante la verificación de las cuentas contables que presentaron movimiento en el Sistema Integrado de Información Financiera –SIIF Nación durante el segundo trimestre de 2019, sin que se observaran registros por este concepto.

2.8. PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y BIENESTAR

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE II 2018	TRIMESTRE II 2019	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
510803	Capacitación, bienestar social y estímulos	\$0	\$ 2.086.853	\$ 2.086.853	100%

Fuente: SIIF Nación

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 31 de julio de 2019, manifestó que la variación obedece a: *“Pago Resolución N° 0361-2019, mediante la cual se otorga incentivo de apoyo para educación formal (...)”*.

La Secretaría General en memorando N° 20196100026803 del 16 de julio de 2019 e información complementada mediante correo electrónico del 25 de julio de 2019, manifestó en relación con las actividades de capacitación ejecutadas durante el segundo trimestre de 2019 que estas se desarrollaron en las

instalaciones de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) y como ayudas audiovisuales se requirió únicamente un computador y video beam, y respecto a las actividades de bienestar, se indicó que éstas no requirieron recursos, y en algunas de ellas se contó con el apoyo de aliados estratégicos.

ACTIVIDADES DE BIENESTAR

NOMBRE EVENTO	FECHA DE EJECUCIÓN	CANTIDAD PARTICIPANTES
Envío Tarjeta de Cumpleaños	Abr-19, May-19 Jun-19	101
Envío Condolencias	15-abr-19, 15-may-19 25-jun-19	3
<i>Jornadas de bienestar realizadas con el apoyo de aliados estratégicos:</i>		
Selección Mejor Compañero	26-abr-19	201
Semana de la Salud - Tamizaje Corporal	27-may-19	36
Semana de la Salud - Cuidado de la piel	27-may-19	33
Semana de la Salud - Ultra Bell Spa	28-may-19	22
Semana de la Salud - Yoga de la Risa	29-may-19	31
Semana de la Salud - Scanner Facial	29-may-19	10
Semana de la Salud - Manejo del Stress	30-may-19	91
Semana de la Salud - Spa de manos	31-may-19	7
Día del Servidor Público	27-jun-19	370

Fuente: Secretaría General.

Adicionalmente, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- 26 de abril de 2019. Charla informativa de Colpensiones organizada en conjunto con la Agencia Nacional de Tierras (ANT), a la que concurrieron servidores de las dos (2) Entidades (ANT y ADR).
- 7 de junio de 2019. Feria de Productos y Servicios con la participación de proveedores invitados.

- 19 de junio de 2019. Visita de asesoría en la sede central de la Caja de Compensación Familiar Colsubsidio.

ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN

DESCRIPCIÓN CAPACITACIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN	CANTIDAD PARTICIPANTES
Gestión Documental: Organización de archivo, correspondencia, atención y seguimiento de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias - PQRSD y Sistema de Gestión Documental ORFEO.	4-mar-19 al 4-abr-19	44
Aplicativo de gestión de gastos de viaje, comisiones y gastos de manutención - ULISES.	3-abr-19, 10-abr-19 24-abr-19, 15-may-19 29-may-19	159
Uso de aplicativo Aranda (Mesa de servicios)	5-abr-19, 9-may-19 13-jun-19	75
Socialización Ley 1876 de 2017.	2-abr-19	69
Metodología para la evaluación y calificación de proyectos	3-abr-19 10-abr-19	64
Lineamientos para formulación de proyectos ZIDES (Zonas Integrales para el Desarrollo Empresarial y Social)	10-abr-19	30
Fondo rotario de comercialización y guía técnica de contratos	11-abr-19	27
Introducción al modelo de atención y prestación de servicios de apoyo a la comercialización, caracterización y valorización de las capacidades para comercializar.	1-abr-19, 2-abr-19 29-abr-19, 8-may-19	201
Requisitos para acceso a mercados nacionales	30-abr-19 3-may-19	58
Profundización en alianzas comerciales.	2-may-19 14-may-19	59
Planeación estratégica, construcción y medición de indicadores de gestión y presupuesto.	3-may-19 7-may-19	26
Asociatividad y Cooperativismo.	8-may-19 15-may-19	74
Profundización en alianzas público-privadas	9-may-19 10-may-19	28

DESCRIPCIÓN CAPACITACIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN	CANTIDAD PARTICIPANTES
Mercados campesinos y ruedas de negocio.	15-may-19 16-may-19	35
Taller Sensibilización de Género, Agencia de Desarrollo Rural – Ministerio de Agricultura – Développement International Desjardins	22-may-19 23-may-19	248
Metodología para la construcción de los planes Departamentales de desarrollo agropecuario y rural.	23-may-19	22
Política Agropecuaria y Rural y la “Estrategia Cosecha y Venda a la Fija”	23-may-19	68
Procedimiento para la legalización de las asociaciones-fortalecimiento Asociatividad.	31-may-19 13-jun-19	52
Capacitación charla informativa contratistas	6-jun-19	2
Alfabetización digital, red de comercialización y bases de agentes comercialización.	12-jun-19	44
Capacitación para la supervisión de contratos y gestión documental.	14-jun-19	73
Derecho de Petición.	12-jun-19 21-jun-19	39
Educación informal para la administración, operación y conservación de los distritos de adecuación de tierras.	26-jun-19	11

Fuente: Secretaría General.

Así mismo, en el memorando N° 20196100026803 del 16 de julio de 2019, la Secretaría General informó la realización de una jornada de reinducción el 13 de mayo de 2019 dirigida por el Presidente (Encargado) de la Entidad en esa fecha, la cual fue planeada y coordinada por la Dirección de Talento Humano con el apoyo de las Oficinas de Planeación y Comunicaciones, cuyo objetivo fue generar un “(...) espacio de comunicación, que pretende socializar los objetivos estratégicos, buscando la alineación de toda la agencia (...)”.

Teniendo en cuenta que el auditorio de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), tiene capacidad máxima de ochenta (80) personas y el personal de planta

(temporal y permanente) citado a la jornada antes mencionada fue de doscientos veintitrés (223), por lo que fue desarrollada en uno de los auditorios de la Cámara de Comercio de Bogotá ubicada en la Avenida El Dorado N° 68D-35 -Sede Salitre, y que no requirió el uso de recursos de bienestar o capacitación, toda vez que:

- La consecución o separación del espacio se realizó con el Operador Logístico “*Unión Temporal ADR Logística 2018*” en el marco del Contrato 561 de 2018 de objeto “*Contratar la prestación los servicios de operador logístico para la Agencia de Desarrollo Rural*”. El auditorio incluía la ayuda audiovisual y demás elementos de apoyo.
- Las listas de asistencia utilizadas correspondieron al formato adoptado en el Sistema Integrado de Gestión (aplicativo ISOLUCION) y fueron preimpresas antes del evento, por lo que no se generó costo de papelería.
- Los refrigerios fueron provistos por la Caja de Compensación Familiar Colsubsidio como cortesía.

Por lo anterior, en la ejecución de las actividades de bienestar y capacitación, la Oficina de Control Interno evidenció la observancia del cumplimiento de las medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público establecidas, en cuanto al cumplimiento del objeto de las actividades realizadas y el aprovechamiento de espacios físicos institucionales.

De otra parte, la Oficina de Control Interno:

- Analizó el movimiento contable de la cuenta 510803 – Capacitación, Bienestar Social y Estímulos, observando que la misma presentó un (1) registro contable por valor total de \$2'086.853 durante el período evaluado, correspondiente al pago derivado de la Resolución N° 0361 del 14 de junio de 2019, con la cual se “*(...) otorga y autoriza el giro de un apoyo económico para educación formal a una servidora pública (...)*”, el cual contó con los requisitos de

comprobante de obligación presupuestal, comprobante de orden de pago presupuestal de gastos y soportes idóneos.

- Verificó la información de contratos consultada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP (I y II) el 23 de julio de 2019, así como la información suministrada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante correo electrónico del 5 de julio de 2019, y corroboró que durante el segundo trimestre de 2019 no se celebraron contratos con objetos u obligaciones contractuales que permitieran inferir incumplimiento alguno con respecto a las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público en relación con Capacitación y Bienestar.

3. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE II 2018	TRIMESTRE II 2019	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511120	Publicidad y Propaganda	\$282.267	\$0	-\$282.267	-100%
511121	Impresos, Publicaciones, Suscripciones y Afiliaciones	\$307.300	\$0	-\$307.300	-100%
TOTALES		\$589.567	\$0	-\$589.567	-100%

Fuente: SIF Nación

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 31 de julio de 2019, manifestó respecto de la cuenta 511120: “Durante la vigencia 2018 se causó por error humano la comisión 3178 de 2018 por concepto de viáticos y gastos de viaje a Paipa Boyacá del 07 al 08 de junio de 2018 (...) reclasificado en el mes de diciembre (...) a la cuenta de viáticos y gastos de viaje”; y de la cuenta 511121, indicó: “(...) pago del contrato 388 de 2017 pago publicación en el diario oficial N° 50595 de la Resolución 0320 (...)”, registro realizado en la vigencia 2018.

3.1. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

De acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Comunicaciones y la Secretaría General mediante los memorandos N° 20192300035522 y 20196100026803 del 5 y 16 de julio de 2019, respectivamente, durante el segundo trimestre de 2019 la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) no entregó regalos corporativos.

De otra parte, frente a la solicitud de información realizada por la Oficina de Control Interno respecto a la ejecución de campañas y eventos institucionales que implicaron erogación de recursos económicos en publicidad y propaganda, la Oficina de Comunicaciones en correo electrónico remitido el 23 de julio de 2019, informó no haber ejecutado recursos por estos conceptos.

Una vez verificada la información correspondiente a los movimientos de la cuenta contable 511120 – Publicidad y Propaganda del período evaluado, la Oficina de Control Interno no evidenció gastos por este concepto.

De acuerdo con la información reportada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante correo electrónico del 5 de julio de 2019 y la información consultada por la Oficina de Control Interno el 23 de julio de 2019 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP (I y II), no se evidenció la suscripción de contratos relacionados con Publicidad y Propaganda.

3.2. IMPRESIONES, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES

La Oficina de Comunicaciones mediante memorando N° 20192300035522 del 5 de julio de 2019 informó: *“1. (...) durante el segundo trimestre de 2019, (...) se han publicado 55 boletines generados por la Oficina de Comunicaciones en la página web de la entidad sección Prensa. 2. En relación con el material publicitario impreso (...) la Oficina de Comunicaciones apoyó a las dependencias Comercialización, Asociatividad, con la creación de los artes para uso digital. Por ende, no hubo piezas de impresión. (...) 6. (...) la Agencia no se encontraba suscrita a ningún tipo de revistas o periódicos”.*

Así mismo, la Secretaría General mediante memorando N° 20196100026803 del 16 de julio de 2019 confirmó que: *“Durante el segundo trimestre de 2019, la Agencia de Desarrollo Rural, no contó con suscripciones a revistas y/o periódicos (...)”,* como tampoco que: *“(...) no realizó publicaciones institucionales”*.

La información anterior fue corroborada por la Oficina de Control Interno mediante la verificación del movimiento de la cuenta contable 511121 – Impresos, Publicaciones, Suscripciones y Afiliaciones sin que se observaran registros en la misma, y la consulta realizada el 23 de julio de 2019 a los procesos contractuales publicados en SECOP I y II, sin que se apreciara la celebración de contratos con objetos u obligaciones contractuales que permitieran inferir incumplimiento alguno con respecto a las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público en relación con este tópico.

4. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

4.1. RELACIONES PÚBLICAS Y RECEPCIONES, FIESTAS, AGASAJOS O CONMEMORACIONES

Mediante memorando N° 20196100026803 del 16 de julio de 2019, la Secretaría General, manifestó que durante el segundo trimestre de 2019 la Agencia de Desarrollo Rural: *“(…), no cuenta con afiliaciones a clubes sociales a la fecha. (...) no mantuvo tarjetas de créditos activas (...). (...), no se ha realizado ninguna recepción, fiesta, agasajo ni conmemoración”*.

Así mismo, mediante memorando N° 20192300035522 del 5 de julio de 2019 la Oficina de Comunicaciones confirmó que: *“(…) no se promovió la realización de fiestas, ni recepciones”*.

La Oficina de Control Interno verificó los reportes de las cuentas contables 511161 – Relaciones públicas y 511190 – Otros Gastos Generales extraídos del Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nación, en los cuales pudo

constatar que en el segundo trimestre de 2019 no se presentaron registros de transacciones relacionadas con los tópicos evaluados.

Una vez verificada la información de contratos consultada por la Oficina de Control Interno en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I y II los días 24 de julio y 5 de agosto de 2019, así como la información suministrada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante correo electrónico del 5 de julio de 2019, la Oficina de Control Interno corroboró que durante el segundo trimestre de 2019 no se celebraron contratos con objetos u obligaciones contractuales respecto de relaciones públicas y de la realización de recepciones, fiestas y/o agasajos.

Por tal motivo la Oficina de Control Interno no observó incumplimiento de las medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público en lo relacionado con el tópico “Relaciones Públicas” y “Recepciones, Fiestas, Agasajos o Conmemoraciones”.

4.2. CONTRATACIÓN ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN – SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN POR CAJA MENOR.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE II 2018	TRIMESTRE II 2019	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511149	Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería	\$149.820.327	\$90.541.008	-\$59.279.319	-40%

Fuente: SIF Nación.

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 31 de julio de 2019, manifestó: *“Las variaciones obedecen a que para la vigencia 2019, en virtud de la creación de usos presupuestales, la causación se realiza de acuerdo con cada uno de los objetos contractuales, ya que en el 2018 todo se causaba en la cuenta de servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería sin diferenciar lo que correspondía a elementos consumibles”*.

La Oficina de Control Interno analizó el movimiento contable de la cuenta 511149, observando la existencia de setenta (70) transacciones que representaban un monto total de \$90.541.006. Teniendo en cuenta lo anterior y con el propósito de realizar la verificación de los soportes respectivos, se seleccionó una muestra de diez (10) transacciones que representaban un monto total de \$8.666.482, cuyos soportes contables fueron suministrados por la Secretaría General de la Entidad, observando que las transacciones contaban con comprobantes de obligación presupuestal, comprobantes de orden de pago presupuestal de gastos, soportes idóneos del gasto y certificaciones de recibido a satisfacción.

Una vez verificada la información de contratos consultada el 24 de julio y 5 de agosto de 2019 por la Oficina de Control Interno en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I y II, así como la información suministrada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante correo electrónico del 5 de julio de 2019, la Oficina de Control Interno corroboró que durante el segundo trimestre de 2019 no se celebraron contratos con objetos u obligaciones contractuales que permitieran inferir incumplimiento alguno con respecto a las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público en lo relacionado con el tópico *"Alojamiento y Alimentación"*.

En cuanto a servicios de alimentación por caja menor, la Oficina de Control Interno no observó incumplimiento a las disposiciones de austeridad en esta materia, toda vez que los gastos efectuados con los recursos de la caja menor no tuvieron relación con conceptos de alimentación, teniendo en cuenta la información reportada por la Secretaría General mediante memorando N° 20196100026803 del 16 de julio de 2019 y la revisión realizada por la Oficina de Control Interno al Reembolso N° 2 de la vigencia 2019, ordenado mediante Resolución N° 348 del 10 de junio de 2019.

4.3. PAPELERÍA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE II 2018	TRIMESTRE II 2019	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511114	Materiales y suministros	\$26.570.353	\$21.941.820	-\$4.628.533	-17%

Fuente: SIIF Nación.

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 31 de julio de 2019, manifestó: *“La variación y afectaciones se realizan de acuerdo con la información recibida por el grupo de logística de bienes sobre el consumo de papelería y elementos de cafetería, y la homologación de los usos presupuestales”*.

En el análisis de la información suministrada por la Secretaría General mediante memorando N° 20196100026803 del 16 de julio de 2019, respecto al consumo mensual de papelería, la Oficina de Control Interno evidenció que dicho consumo ascendió a \$17.070.227 en el segundo trimestre de 2019, siendo junio el mes con mayor consumo por valor de \$7.557.955 (44% del trimestre):

MES	VALOR CONSUMO	PARTICIPACIÓN
Abril	\$ 3.418.788	20%
Mayo	\$ 6.093.484	36%
Junio	\$ 7.557.955	44%
TOTAL	\$17.070.227	100%

Fuente: Secretaria General.

Así mismo, la Oficina de Control Interno analizó los niveles de consumo de elementos de papelería presentados en el segundo trimestre de 2019 frente al primer trimestre de 2019, evidenciando que durante el segundo trimestre de 2019 el consumo de papelería se incrementó mes a mes, y que en el mes de junio de 2019 se presentó el mayor nivel de consumo de papelería del primer semestre de 2019, tal como se detalla a continuación:

PERÍODO	VALOR CONSUMO	PARTICIPACIÓN EN EL	
		TRIMESTRE	SEMESTRE
Enero	\$ 4.481.018	37,44%	15,43%
Febrero	\$ 5.065.499	42,32%	17,44%
Marzo	\$ 2.422.361	20,24%	8,34%
TOTAL TRIMESTRE I-2019	\$ 11.968.878	100,00%	No Aplica
Abril	\$ 3.418.788	20,03%	11,77%
Mayo	\$ 6.093.484	35,70%	20,98%
Junio	\$ 7.557.955	44,28%	26,03%
TOTAL TRIMESTRE II-2019	\$ 17.070.227	100,00%	No Aplica
TOTAL SEMESTRE I-2019	\$ 29.039.105	No Aplica	100,00%

Fuente: Secretaría General.

Al respecto, la Secretaría General en el memorando N° 20196100026803 del 16 de julio de 2019 informó que: *“El elemento de mayor consumo en el primer semestre de 2019 en las dependencias son las carpetas tipo 4 aletas blancas, ya que en este año se han utilizado para archivar y renovar carpetas que se encontraban en mal estado y que son utilizadas por los funcionarios, se evidencia el mayor movimiento de carpetas en el mes de junio por organización de archivos documentales de las carpetas contentivas de la información de los usuarios de los Distritos de Adecuación de Tierras Montería — Mocarí y La Doctrina, (...)”*.

En relación con la existencia de indicadores para identificar la dependencia que demanda mayor consumo de papelería, en el memorando N° 20196100026803 del 16 de julio de 2019 la Secretaría General informó: *“En el momento se está realizando desarrollo de formatos e indicadores para poder presentar un exacto, de cuál es el área que demanda mayor consumo de papelería, se está organizando plan de trabajo (...), ya que por el momento no se puede evidenciar por centro de costo y/o dependencia en el sistema de suministros consumibles”*.

Acerca de la realización de campañas de ahorro y/o eficiencia en el uso de los elementos de papelería, la Secretaría General en correo electrónico del 6 de agosto de 2019, precisó: *“En el trimestre no se realizaron campañas de ahorro y/o eficiencia con el área logística, este tema debe ser trabajado junto con el área de archivo quienes conocen las distintas formas de ahorro en el caso de papel (resma bond), cajas, carpetas y sobres que son los elementos que tienen mayor cantidad de consumo en la entidad”*.

Por otra parte, una vez verificada la información de contratos consultada por la Oficina de Control Interno en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I y II los días 24 de julio y 5 de agosto de 2019, así como la información suministrada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante correo electrónico del 5 de julio de 2019, la Oficina de Control Interno corroboró que durante el segundo trimestre de 2019 no se celebraron contratos con objetos u obligaciones que permitieran inferir incumplimiento alguno con respecto a las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público en relación con gastos de papelería.

Así mismo, la Oficina de Control Interno verificó en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación los movimientos de la cuenta contable 511114 – Materiales y Suministros en los meses de abril a junio de 2019, evidenciando dos (2) registros realizados en el mes de mayo de 2019, tal como se detalla a continuación:

COMPROBANTE CONTABLE N°	FECHA DEL REGISTRO	CONCEPTO	VALOR DEL REGISTRO
6935	2-may-2019	Movimientos de Bienes de Consumo para el periodo enero a abril de 2019	\$15.848.336
7233	31-may-2019	Movimientos elementos de consumo mayo de 2019	\$6.093.484
TOTAL			\$21.941.820

Fuente: Secretaria General.

Observación(es):

- a. En el gasto registrado con el comprobante contable N° 6935 el 2 de mayo de 2019 por valor total de \$15.848.336 se observó:
- El valor registrado correspondía a los consumos de papelería de los meses de enero a abril de 2019, de acuerdo con el reporte de consumo suministrado por la Secretaría General y anexo al comprobante, es decir, en un solo período se contabilizó el consumo de cuatro (4) meses.
 - Al realizar la sumatoria de los valores de consumo de papelería registrados de enero a abril de 2019 en el “*Reporte de consumo Papelería Enero a junio 2019*” suministrado por la Secretaría General, se observó una diferencia de \$136.457 respecto al valor registrado en la cuenta contable 511114 a través del comprobante contable N° 6935, tal como se detalla a continuación:

PERÍODO	VALOR CONSUMOS REPORTADOS	VALOR REGISTRADO SIIF NACIÓN <i>(Comprobante N° 6935)</i>
Enero	\$4.476.210	\$ 15.848.336
Febrero	\$5.065.499	
Marzo	\$2.751.382	
Abril	\$3.418.788	
TOTAL	\$15.711.879	\$ 15.848.336
DIFERENCIA	\$136.457	

Fuente: Secretaría General y SIIF Nación.

- b. No se evidenció registro contable del consumo de papelería del mes de junio de 2019.

De lo anterior, en correo electrónico del 8 de agosto de 2019 la Secretaría General, manifestó lo siguiente: “1. (...), *si bien es cierto se hizo un registro global, como soporte del mismo se encuentra el detalle de los consumos de cada*

uno de los meses comprendidos entre enero y abril de 2019 (...). Con respecto a la diferencia -\$136.457 obedece a un ajuste al valor registrado en contabilidad con corte a diciembre 31 de 2018. Los registros fueron realizados en el mes de mayo, en virtud a que el sistema SIIF para los meses de enero a abril se encontraba cerrado desde el 20 de mayo de 2019, de acuerdo a circular de la Contaduría. (...) 3. A la fecha de la presente aclaración no hemos recibido el consumo del mes de junio”.

Las situaciones anteriores evidenciaron inobservancia del Manual de Políticas Contables (MO-FIN-001) “Principios de Contabilidad Pública. (...). Devengo: los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo”.

*De igual manera, el incumplimiento de la Circular 056 del 21 de mayo de 2019 por parte de la Secretaría General (Dirección Administrativa y Financiera - Inventarios), en la cual se indica que: “En cumplimiento de lo dispuesto por el Manual de Políticas Contables y, con el propósito de garantizar la relevancia, verificabilidad, comprensibilidad y razonabilidad de la información financiera de la ADR, (...), las áreas generadoras de información contable deben remitir en medio impreso y digital los informes correspondientes al mes inmediatamente anterior de presentación, así: * Informe de Consumibles. (...) lo anterior, con el fin de registrar dicha información en el aplicativo SIIF NACIÓN II y de esta manera cumplir con lo legalmente dispuesto, tendiente a reflejar la realidad económica de la Entidad. La citada información debe ser remitida dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes a la Secretaria General – Dirección Administrativa y Financiera – Contabilidad. (...)”.*

Recomendación(es):

La Dirección Administrativa y Financiera debe establecer un cronograma con cortes y fechas límites para entrega de los reportes de consumibles al área de contabilidad junto con sus soportes, que permita ajustarse a los lineamientos establecidos tanto en el Manual de Políticas Contables como en la Circular 056 de 2019, a fin de que tal información sea incorporada en la contabilidad de forma oportuna y de esta manera garantizar la consistencia de la información financiera de la Entidad.

4.4. SERVICIOS PÚBLICOS Y TELEFONÍA MÓVIL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE II 2018	TRIMESTRE II 2019	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511117	Servicios Públicos	\$502.650.306	\$655.678.916	\$153.028.610	30%

Fuente: SIF Nación

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 31 de julio de 2019, manifestó: *“La causación del consumo de servicios públicos se realiza de acuerdo a las solicitudes recibidas por parte del Área Administrativa y la Vicepresidencia de Integración Productiva (...) resaltando el valor cancelado durante la vigencia 2019 a Electricaribe por el consumo de energía de los Distritos de Adecuación de Tierras”*.

Servicios Públicos

La Oficina de Control Interno analizó el movimiento de la cuenta contable 511117 – Servicios Públicos, observando la existencia de ciento diecinueve (119) registros que representaban un monto total de \$659.797.552, de los cuales se tomó una muestra de treinta (30) registros por valor total de \$191.080.524, cuyos soportes contables fueron suministrados por Secretaría General, en lo que se identificó que el 100% de la muestra contaba con comprobantes de obligación presupuestal, de orden de pago presupuestal de gastos y soportes idóneos del gasto.

En relación con las acciones adelantadas para el uso racional de los servicios de agua y energía por parte de los colaboradores de la Agencia de Desarrollo Rural, la Secretaría General mediante memorando N° 20196100026803 del 16 de julio de 2019 informó que ha realizado: “(...): *instalación de registros en sanitarios y lavamanos, con el fin de optimizar el ahorro del agua; se instaló publicidad en los baños relacionada con la promoción del ahorro de agua, cambio de lámparas (...) a otras ahorradoras.*”

Observación (es)

- Seis (6) facturas de servicios públicos (20% de la muestra) fueron pagadas en forma extemporánea, teniendo en cuenta la fecha oportuna de pago relacionada en la factura y la fecha en la que se realizó el pago, así:

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	N° FACTURA	FECHA DE PAGO OPORTUNO	FECHA DE PAGO	CANTIDAD DÍAS EXTEMPORÁNEOS
127419	34201904009277	12-abr-2019	15-abr-2019	3
127619	34201904009277			
128019	22101904015359			
149719	94211904014594	23-abr-2019	25-abr-2019	2
150319	EC-191289985	26-abr-2019	29-abr-2019	3
261919	EC-191530613	28-may-2019	20-jun-2019	23

Fuente: Secretaria General y SIIF Nación.

Justificación – Secretaría General: Teniendo en cuenta el contenido de la justificación remitida por correo electrónico el 5 de agosto de 2019, la Oficina de Control Interno pudo concluir que las demoras obedecieron a:

- Debilidades en el control de los pagos de los servicios públicos.

- Remisión extemporánea de las facturas a la Dirección Administrativa y Financiera del nivel central por parte de los enlaces administrativos en las Unidades Técnicas Territoriales, así como del área de logística de bienes y servicios al área de contabilidad.
- Problemas técnicos con la facturación que ameritaron reclamaciones ante el proveedor del servicio.
- Dificultades en la descarga digital de los documentos de pago, entre otras situaciones.

Telefonía Fija

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría General mediante memorando N° 20196100026803 del 16 de julio de 2019, durante el segundo trimestre de 2019 la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) mantuvo activas treinta (30) líneas de telefonía fija, identificadas con los números 3830420 al 3830449.

Con respecto a la adopción y cumplimiento de lineamientos para asignación de códigos para llamadas nacionales e internacionales, la Secretaría General informó que durante el periodo evaluado no se emitieron nuevas directrices a las contempladas en la Circular N° 125 de 2018 *“Lineamientos sobre Servicios Administrativos”*.

De otra parte, se evidenció la gestión realizada por la Secretaría General ante la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P (ETB) respecto a solicitud de inactivación del servicio de llamadas a larga distancia y celulares de la línea fija 3830420. (Radicado N° 20196000035292 del 4 de julio de 2019).

Observación (es):

En los reportes de relación de pagos por servicio público de telefonía fija de los meses de abril, mayo y junio de 2019 extraídos del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación y suministrados por la Secretaría General

con memorando N° 20196100026803 del 16 de julio de 2019, en el mes de junio de 2019 se evidenció un incremento en el pago respecto a los meses anteriores, tal como se detalla a continuación:

N° DE OBLIGACIÓN	N° ORDEN DE PAGO	FECHA PAGO	VALOR PAGO
144219	88505619	22-abr-19	\$ 1.404.907
186119	118892519	20-may-19	\$ 1.388.473
289719	164193919	27-jun-19	\$ 3.680.490
TOTAL			\$ 6.473.870

Fuente: Secretaría General y SIIF Nación.

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 8 de agosto de 2019, manifestó: “(...) la diferencia presentada (...), se debe a que la empresa prestadora del servicio ha realizado la facturación fraccionada; no obstante, es importante anotar que la diferencia de los montos no se traduce como aumento en el consumo. Con el fin de subsanar esta situación, se informa que actualmente se están adelantando gestiones con el proveedor con el fin de corregir las falencias que se presentan en las facturas”. Sobre las gestiones mencionadas, la Oficina de Control Interno no obtuvo evidencia.

Telefonía Móvil

Mediante memorando N° 20196100026803 del 16 de julio de 2019, la Secretaría General informó que durante el segundo trimestre de 2019 la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) mantuvo activas diecinueve (19) líneas celulares. Al realizar el cruce de esta información con el inventario de bienes suministrado por la Secretaría General con corte al 30 de junio de 2019, se observaron registrados veintidós (22) equipos celulares, por lo que se solicitó aclaración a la Secretaría General, quienes respondieron a través de correo electrónico del 5 de agosto de 2019: “(...) actualmente la Agencia de Desarrollo Rural cuenta con 19 equipos

celulares con líneas telefónicas asignadas. Los 3 equipos restantes, corresponden a equipos celulares cuyas líneas telefónicas fueron canceladas y, actualmente reposan en el almacén de la entidad (...).”

Además, en el mismo memorando informó que: “para el segundo trimestre de 2019 se logró el ahorro en el pago de las facturas, dado que se gestionó el cambio de los planes de telefonía celular”, en lo que la Oficina de Control Interno observó una reducción mayor del 50% en el valor mensual del servicio, tal como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Plan Anterior (11 GB)	\$169.900
Plan Actual (10 GB)	\$73.900
VALOR REDUCCIÓN	\$96.000
PORCENTAJE REDUCCIÓN	56,50%

Fuente: Secretaria General.

El ahorro en el pago de este servicio se observó reflejado en la disminución del valor total pagado en el segundo trimestre de 2019, respecto al primer trimestre de la misma vigencia, teniendo en cuenta el siguiente análisis comparativo:

TRIMESTRE I DE 2019		TRIMESTRE II DE 2019	
MES	VALOR PAGADO	MES	VALOR PAGADO
Enero	\$3.727.600	Abril	\$1.153.200
Febrero	\$3.727.600		\$2.718.400
Marzo	\$3.727.600	Junio	\$960.700
TOTAL	\$11.182.800	TOTAL	\$4.832.300

TRIMESTRE I DE 2019	TRIMESTRE II DE 2019
VALOR DISMINUCIÓN	\$6.350.500
PORCENTAJE DISMINUCIÓN	56,79%

Fuente: Secretaría General.

Observación (es):

- Aunque se observó una disminución en los pagos realizados entre el primer y segundo trimestre de 2019, se evidenció un incremento del 136% entre el pago realizado el 29 de abril de 2019 por valor de \$2.718.400 (consumo de abril de 2019) y el realizado el 8 de abril de 2019 por \$1.153.200 (consumo de marzo de 2019), que equivale a aumento en la facturación de \$1.565.200.

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 8 de agosto de 2019, manifestó: *“(...) la diferencia presentada en los valores de las facturas (...), obedeció al cambio de los planes de telefonía móvil contratados; sin embargo, se está realizando la respectiva verificación con Movistar, con el fin de que nos informen de manera detallada por qué se presenta la diferencia en el total a pagar”*. De la verificación mencionada, la Oficina de Control Interno no obtuvo evidencia.

- En la asignación de las líneas de telefonía móvil y equipos celulares se observó que dos (2) equipos celulares con su correspondiente línea de telefonía móvil se encontraban asignados a servidores diferentes a los establecidos en el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998, el cual indica que: *“Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: 11. Directores y Subdirectores, Presidentes y Vicepresidentes de establecimientos públicos, Unidades Administrativas Especiales y Empresas Industriales y Comerciales del Estado, así como los Secretarios Generales de dichas entidades. En caso de existir regionales de los organismos antes señalados, podrá asignarse un*

teléfono celular al servidor que tenga a su cargo la dirección de la respectiva regional”.

LÍNEA	PLACA	OBSERVACIÓN
3174313874	2059	Asignado a un Técnico Asistencial. <i>Formato entrega de bienes de fecha 28-feb-2018.</i>
3175163284	2055	Asignado a un contratista. <i>Formato entrega de bienes de fecha 27-feb-2019.</i>

Fuente: Secretaría General.

Además, se observó que los formatos de entrega de las líneas móviles asignadas a las Unidades Técnicas Territoriales (UTT) con sede en Montería, Cúcuta, Manizales, Tunja, Ibagué, Pasto, Villavicencio y Bogotá no habían sido actualizados con los nuevos números de placa de los equipos, en virtud de la implementación del aplicativo “*Apoteosys*”, así mismo en el formato de entrega de las líneas asignadas a la UTT con sede en Manizales y a la Vicepresidencia de Gestión Contractual, aún registraban directivos retirados de la Entidad.

Recomendación (es):

- Analizar las condiciones establecidas en los contratos corporativos de telefonía celular, en especial, el clausulado referente a costos y portafolio asignado y realizar un análisis financiero que tienda a determinar si es necesario renegociar los términos contractuales para evitar incrementos injustificados en el valor de la facturación o sobrecostos en el valor del servicio y documentar las reclamaciones a que haya lugar por inconsistencias detectadas en los valores facturados.
- Revisar y hacer las actualizaciones correspondientes de las asignaciones de líneas y equipos celulares al servicio de la Entidad, a fin de que tales asignaciones estén acordes con la realidad operativa de la Entidad y se

cumpla con los lineamientos de austeridad establecidos en el Decreto 1737 de 1998.

4.5. VEHÍCULOS Y RELACIONADOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE II 2018	TRIMESTRE II 2019	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511123	Comunicaciones y Transporte	\$553.411.443	\$642.775.585	\$89.364.142	16%

Fuente: SIIF Nación.

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 31 de julio de 2019, manifestó: *“La variación representativa obedece a los pagos del contrato 545-2018 por los servicios de transporte del 1 de marzo al 31 de mayo de 2019 a nivel nacional”*.

A la vez, la Secretaría General mediante memorando N° 20196100026803 del 16 de julio de 2019 reportó los vehículos de propiedad de la Entidad con corte al 30 de junio de 2019 y los conductores asignados, así:

PLACA / MATRÍCULA	MARCA / LÍNEA/ MODELO	IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR	TIPO DE VINCULACIÓN
OKZ732	Toyota / Fortuner / 2017	*****666	Planta
OJK039	Toyota / Hilux / 2008	*****251	Contratista

Fuente: Secretaría General.

La información relacionada anteriormente fue corroborada por la Oficina de Control Interno en consulta realizada en la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural con corte a 30 de junio de 2019 suministrada por la Dirección de Talento Humano mediante correo electrónico del 4 de julio de 2019, así como en el archivo de contratación adjudicada en el mes de enero de 2019 publicado en la página web de la Entidad, en donde se evidenció relacionado el Contrato de Prestación de Servicios N° 058 de 2019 con objeto: *“Prestar los servicios de*

apoyo a la gestión relacionados con la conducción de un vehículo de la Agencia De Desarrollo Rural".

Teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina de Control Interno constató que durante el segundo trimestre de 2019 no se presentaron nuevas contrataciones y/o modificaciones de los conductores asignados a cada uno de los vehículos de propiedad de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

Pago de Comparendos: Según la respuesta emitida por la Secretaría General y consultas realizadas el 30 y 31 de julio de 2019 en las plataformas SIM (Servicios Integrales para la Movilidad), SIMIT (Sistema Integrado de información sobre Multas y sanciones por Infracciones de Tránsito) y RUNT (Registro Único Nacional de Tránsito) se verificó que durante el segundo trimestre de 2019 no se registraron comparendos con cargo al Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), así como a las placas de los vehículos de propiedad de la misma.

Lineamientos para el uso de vehículos: Durante el segundo trimestre del 2019 no se emitieron nuevos lineamientos para el uso de vehículos.

La Oficina de Control Interno analizó el movimiento de la cuenta contable 5111123 Comunicaciones y Transporte, observando la existencia de cincuenta y un (51) transacciones que representaban un monto total de \$642.775.585, de las cuales se seleccionó una muestra de diecisiete (17) transacciones que representaban un monto total de \$436.999.905, cuyos soportes contables fueron suministrados por la Secretaría General de la Entidad. Como resultado de la revisión de los soportes, se observó que las transacciones contaban con comprobantes de obligación presupuestal, comprobantes de orden de pago presupuestal de gastos, soportes idóneos del gasto y certificaciones de recibido a satisfacción.

Una vez verificada la información de contratos consultada el 24 de julio y 5 de agosto de 2019 por la Oficina de Control Interno en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I y II, respectivamente, así como la información suministrada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante correo electrónico del 5 de julio de 2019, la Oficina de Control Interno corroboró que durante el segundo trimestre de 2019 no se celebraron contratos con objetos u obligaciones contractuales que permitieran inferir incumplimiento alguno con respecto a las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público en relación con gastos de transporte.

4.6. MEJORAS SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE II 2018	TRIMESTRE II 2019	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511112	Obras y Mejoras Propiedad Ajena	\$358.904	-	\$358.904	100%
511115	Mantenimiento	\$14.182.938.746	\$4.526.807.423	-\$9.656.131.323	-68%
511116	Reparaciones	\$1.096.472	-	-\$1.096.472	-100%
TOTALES		\$14.184.394.122	\$4.526.807.423	-\$9.657.586.699	-68%

Fuente: SIIF Nación.

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 31 de julio de 2019, manifestó: *“Para la vigencia 2018 se realizaron pagos a (...) [10 contratistas] cuyo objeto es la administración operación y mantenimiento de los distritos de adecuación de tierras, y en el mismo periodo del año 2019 solo se han realizado pagos a (...) [4 contratistas] en virtud a la ejecución de la contratación de la entidad”*.

Respecto a la certificación de que todos los bienes muebles e inmuebles de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) son necesarios, a través del memorando N° 20196100026803 del 16 de julio de 2019, la Secretaría General manifestó: *“A la fecha todos los inmuebles con titularidad de dominio a cargo de la Agencia de*

Desarrollo Rural son necesarios para el desarrollo de las funciones misionales de la Entidad. No obstante, aún existen predios con titularidad de dominio a cargo del extinto INCODER, o de alguna de sus Entidades antecesoras, sobre los cuales se continúa definiendo su titularidad, necesidad para el desarrollo misional de la Entidad, y la responsabilidad de la ADR respecto de los mismos".

En concordancia con lo anterior y para validar que el inventario de bienes muebles e inmuebles excluya aquellos que no sean necesarios para el desarrollo de las funciones legales de la Entidad, la Oficina de Control Interno analizó el movimiento de las cuentas contables referentes a los activos muebles e inmuebles, evidenciando que durante el segundo trimestre de 2019 no se realizaron registros al respecto.

De igual manera, la Oficina de Control Interno analizó el movimiento de la cuenta contable 511115 – Mantenimiento, observando la existencia de doce (12) registros por valor total de \$4.526.807.423, de los cuales seleccionó una muestra de ocho (8) registros que representaron un monto total de \$3.586.544.760, cuyos soportes contables fueron suministrados por la Secretaría General. Como resultado de la revisión de los soportes, se evidenció que el 100% de la muestra contaba con comprobante de obligación presupuestal, comprobante de orden de pago presupuestal de gastos, soportes idóneos del gasto y certificación de recibido a satisfacción; además, no se observaron diferencias entre los valores registrados en la contabilidad y los valores contenidos en la documentación soporte.

Una vez verificada la información de contratos consultada por la Oficina de Control Interno en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I y II los días 5 de agosto y 24 de julio de 2019, así como la información suministrada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante correo electrónico del 5 de julio de 2019, la Oficina de Control Interno corroboró que durante el segundo trimestre de 2019 no se celebraron contratos con objetos u obligaciones contractuales que permitieran inferir incumplimiento alguno con respecto a las

normas de austeridad y eficiencia en el gasto público en relación con mejoras sobre bienes muebles e inmuebles.

4.7. INVENTARIO Y ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

De acuerdo con las verificaciones realizadas de los objetos contractuales de los contratos suscritos durante el segundo trimestre de 2019, de acuerdo con la relación de contratos suministrada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual en correo electrónico del 5 de julio de 2019, así como las consultas efectuadas en las plataformas SECOP I y II los días 24 de julio y 5 de agosto de 2019 y el análisis del inventario de bienes muebles con corte a 30 de junio de 2019, suministrado por la Secretaría General mediante memorando N° 20196100026803 del 16 de julio de 2019, la Oficina de control Interno no observó incumplimiento de las medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público respecto al tópico de inventario y adquisición de bienes muebles e inmuebles.

Lo anterior fue corroborado por la Oficina de Control Interno en la verificación realizada de los reportes extraídos del Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nación de las cuentas contables 163504 Equipos de comunicación y computación, 166501 Muebles y enseres, 166502 Equipo y máquina de oficina, 166590 Otros muebles, enseres y equipo de oficina, 167090 Otros equipos de comunicación y computación, 167502 Equipo de transporte terrestre y 167505 De tracción, evidenciando que las mismas no presentaron movimientos durante el periodo objeto de revisión.

En las cuentas contables 165590 Otra maquinaria y equipo, 167001 Equipo de comunicación y 167002 Equipo de computación se observaron los siguientes registros, los cuales no indicaban incumplimiento de las medidas de austeridad, toda vez que éstos correspondieron a:

CUENTA CONTABLE	FECHA DEL REGISTRO	VALOR DEL REGISTRO	DESCRIPCIÓN
167002	2-may-2019	\$19.693.126	Reversión de la depreciación de enero a marzo 2019 según comprobante 3844 del 31-mar-19.
	3-may-2019	\$19.693.125	Compra de servidor según entrada de almacén del 3-abr-19 para el periodo de abril de 2019.
165590	2-may-2019	\$125.599.990	Reversión de la depreciación de enero a marzo 2019 según comprobante 3844 del 31-mar-19.
167001	2-may-2019	\$125.599.990	Reversión de la depreciación de enero a marzo 2019 según comprobante 3844 del 31-mar-19.
		\$1.698.907	Reclasificación de bien a control administrativo de acuerdo con base de APOTEOSYS y soporte para el periodo de enero a marzo de 2019.

Fuente: SIIF Nación.

4.8. CAMBIO DE SEDE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE II 2018	TRIMESTRE II 2019	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511118	Arrendamiento operativo	\$351.373.682	\$528.178.731	\$176.805.049	50%

Fuente: SIIF Nación.

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 31 de julio de 2019, manifestó: “(...) se realizaron los pagos (...) por arrendamiento de impresoras del 01 de marzo al 28 de mayo 2019 Contrato 239 de 2019 (...) y (...) Contrato 105 de 2019 arrendamiento de la bodega para archivo por el periodo del 04 de febrero al 03 de julio de 2019”; además, mediante memorando N° 20196100026803 del 16 de julio de 2019 informó que: “Durante el segundo trimestre del año 2019 no se realizaron cambios de sede a nivel nacional”.

La Oficina de Control Interno analizó el movimiento de la cuenta contable 511118 Arrendamiento Operativo, observando la existencia de veintitrés (23) transacciones que representaban un monto total de \$529.043.917, de las cuales se seleccionó una muestra de diez (10) transacciones que representaban un monto total de \$305.843.038, cuyos soportes contables fueron suministrados por la Secretaría General de la Entidad. Como resultado de la revisión de los

soportes, se observó que el 100% de las transacciones contaban con comprobantes de obligación presupuestal, comprobantes de orden de pago presupuestal de gastos, soportes idóneos del gasto y certificaciones de recibido a satisfacción.

Una vez verificada la información de contratos consultada el 24 de julio y 5 de agosto de 2019 por la Oficina de Control Interno en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I y II, respectivamente, así como la información suministrada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante correo electrónico del 5 de julio de 2019, la Oficina de Control Interno corroboró que durante el segundo trimestre de 2019 no se celebraron contratos con objetos u obligaciones contractuales que permitieran inferir incumplimiento alguno con respecto a las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público en lo relacionado con el arrendamiento de bienes inmuebles.

4.9. ESQUEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE II 2018	TRIMESTRE II 2019	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511113	Vigilancia y seguridad	\$229.197.398	\$439.518.487	\$210.321.089	92%

Fuente: SIIF Nación.

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 31 de julio de 2019, manifestó: “*La variación obedece a los pagos realizados (...) al contrato 178 de 2019 por los servicios prestados del 22 de febrero al 17 de mayo de 2019 por los servicios de vigilancia prestados a los Distritos de Adecuación de Tierras Repelón - Santa Lucía - Manatí (Atlántico) y Mocarí y la Doctrina (Córdoba) Sibundoy (Putumayo) y el proyecto Tesalia Paicol en Huila y Cauca propiedad de la ADR*”.

La Oficina de Control Interno analizó el movimiento de la cuenta contable 511113 Vigilancia y Seguridad, observando la existencia de ocho (8) transacciones que representaban un monto total de \$426.587.676, de las cuales se seleccionó una

muestra de cinco (5) transacciones que representaban un monto total de \$392.501.233, cuyos soportes contables fueron suministrados por la Secretaría General de la Entidad. Como resultado de la revisión de los soportes, se observó que las transacciones contaban con comprobantes de obligación presupuestal, comprobantes de orden de pago presupuestal de gastos, soportes idóneos del gasto y certificaciones de recibido a satisfacción.

Una vez verificada la información de contratos consultada los días 24 de julio y 5 de agosto de 2019 por la Oficina de Control Interno en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I y II, así como la información suministrada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante correo electrónico del 5 de julio de 2019, la Oficina de Control Interno evidenció que durante el segundo trimestre de 2019 no se celebraron contratos con objetos u obligaciones contractuales que permitieran inferir incumplimiento alguno con respecto a las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público en lo relacionado con el tópico *esquema de seguridad y relacionados*.

Notas:

- La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.
- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por Secretaría General (Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Talento Humano), Vicepresidencia de Gestión Contractual y Oficina de Comunicaciones, a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.

- Es necesario precisar que las “*Recomendaciones*” propuestas en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad, más se incentiva su consideración para los planes de mejoramiento a que haya lugar.
- La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

Bogotá D.C., 20 de agosto de 2019.

HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZ DEVIA

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Yeny Diarira Herreño Ariza, Contratista.

Revisó: Claudia Patricia Quintero Cometa, Contratista.